



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Jesús Antonio Álvarez Méndez
Interesados	Paola Andrea Álvarez Quintero y otros
Radicado	05001-31-10-011-2011-00463-00
Decisión	Ordena levantamiento de medida cautelar

En atención a la solicitud que antecede formulada por la apoderada judicial de todos los interesados mediante la cual peticiona el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el despacho respecto de los vehículos automotores de placa **KAZ 435 y SDR286**, para proceder a la venta de los mismos y toda vez que, el presente trámite liquidatorio se encuentra legalmente concluido, resulta procedente acceder a lo solicitado.

Sin embargo, el levantamiento se ordenará sólo respecto del vehículo de placa **SDR286**, puesto que la medida que recaía sobre el automotor de placa **KAZ 435** ya había sido levantada desde el pasado 11 de noviembre de 2014 (fl. 53 cuaderno de medidas cautelares; pero como los oficios respectivos nunca fueron retirados, se ordenará la reexpedición de los mismos con destino a la Oficina de Tránsito de Bucaramanga.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de la ciudad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** respecto del vehículo de placa **SDR 286** de la Oficina de Tránsito de Soledad – Atlántico.

La medida cautelar había sido comunicada mediante oficio No. 1937 del 10 de octubre de 2011.

SEGUNDO: ORDENAR la reexpedición de los oficios de desembargo del vehículo de placa **KAZ 435** de la Oficina de Tránsito de Bucaramanga, conforme a lo dispuesto en auto del 11 de noviembre de 2014.

La medida cautelar había sido comunicada mediante oficio No. 1206 del 16 de junio de 2011.

Ofíciase en tal sentido a las oficinas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**907ca76047fdf952639bc1d121266392b48d5d468231ffc68774
10d06dcb4b10**

Documento generado en 17/11/2020 09:56:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**